

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Dirección General de Entidades
Paseo de la Castellana, número 19
28046, MADRID

Madrid, a 29 de junio de 2011

FUSIÓN DE SICAVs

Muy Sres. nuestros:

Por la presente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva, se procede a comunicars el siguiente **HECHO RELEVANTE**:

Las Juntas Generales de Accionistas de las compañías "ARANJUEZ BOLSA, S.I.C.A.V., S.A." (sociedad absorbente), "INVERSIONES ITACA AHORRO, S.I.C.A.V., S.A." (sociedad absorbida) e "INVERSIONES JALAMA AHORRO, SICAV, S.A." (sociedad absorbida), celebradas el pasado día 28 de junio de 2011 en segunda convocatoria, acordaron por unanimidad **la fusión por absorción** de las citadas sociedades, una vez se obtenga la correspondiente autorización administrativa de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, mediante la absorción de las dos últimas por la primera, en las condiciones expuestas en el proyecto común de fusión suscrito con fechas 18, 1 y 14 de marzo de 2011 por los Consejos de Administración de las respectivas sociedades intervinientes en el proceso de fusión.

El referido proyecto común de fusión fue debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 5 de mayo de 2011.

En consecuencia, "INVERSIONES ITACA AHORRO, S.I.C.A.V., S.A." (sociedad absorbida) e "INVERSIONES JALAMA AHORRO, SICAV, S.A." (sociedad absorbida) se **disolverán sin liquidación** transmitiendo en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente.

Asimismo, las Juntas Generales de Accionistas de las tres sociedades acordaron aprobar como balances de fusión los cerrados a fecha 31 de diciembre de 2011, los cuales fueron formulados por los Consejos de Administración de cada una de las sociedades con fechas 18, 1 y 14 de marzo de 2011, respectivamente. Se advierte que la situación patrimonial que reflejan los citados balances únicamente debe ser interpretada como valor de referencia, habida cuenta que la ecuación de canje aplicable y aprobada por las respectivas Juntas Generales de Accionistas se ha obtenido de acuerdo con la normativa específica vigente para la Sociedades de Inversión de Capital Variable.

Por todo ello, la ecuación de canje aprobada por las respectivas Juntas Generales de Accionistas ha sido la siguiente:

5,983623 acciones de ARANJUEZ BOLSA, SICAV, S.A. por cada 1 acción que se posea de INVERSIONES ITACA AHORRO, SICAV, S.A..

6,037239 acciones de ARANJUEZ BOLSA, SICAV, S.A. por cada 1 acción que se posea de INVERSIONES JALAMA AHORRO, SICAV, S.A..

Los accionistas de las sociedades absorbidas podrán agrupar sus acciones a los efectos del canje. Los picos de acciones de las sociedades absorbidas, que representen una fracción de acción de la sociedad absorbente, serán adquiridos por ésta a su valor liquidativo correspondiente al día hábil anterior al fijado para la celebración en primera convocatoria de las Juntas Generales de Accionistas. En ningún caso, el importe en efectivo satisfecho por la

sociedad absorbente excede del límite del 10% previsto en el art. 25, apartado 2º, de la Ley 3/2.009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedades absorbidas se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente será la de aprobación de la fusión por las referidas Juntas Generales.

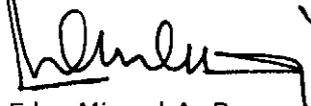
No se concederán ventajas a los Administradores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión, ni a favor de los expertos independientes que han intervenido en la misma. Asimismo, no se prevén derechos especiales para ningún tipo de acciones.

La presente fusión se acogerá al régimen fiscal especial que para las fusiones se establece en los artículos 83 y siguientes de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (Real Decreto Legislativo 4/2.004, de 5 de marzo) así como en los artículos 42 y siguientes de su Reglamento (Real Decreto 1.777/2.004, de 30 de julio).

La operación de fusión está condicionada a la obtención de la preceptiva autorización administrativa de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Atentamente,

ARCALIA INVERSIONES, SGIIC, S.A.
Servicios Jurídicos



Fdo: Miguel A. Recuerco gomecello